



Bogotá D. C., cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00351-00
Demandantes	Eudoxia Barbosa Martínez y otros
Demandados	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional Departamento Administrativo de la Prosperidad Social
Providencia	Correr traslado y Fija fecha y hora para audiencia de pruebas

1. ANTECEDENTES

Se le requirió a la parte demandada – Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, con el fin que cumpliera cabalmente con la orden impartida en la audiencia de pruebas N°223 de 2018, aportando la prueba faltante, so pena de desistimiento tácito de la misma.

En el término otorgado para cumplir con lo anterior, se recibió oficio firmado por el Comandante Fuerza de Tarea Vulcano – Brigadier General Diego Luis Villegas Muñoz, en el que remite información en relación a las operaciones militares adelantadas en el Municipio de San Calixto en contra los grupos armados organizados, por las diferentes unidades militares con resultados operacionales.

2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo anterior se hace necesario correr traslado del oficio firmado por el Comandante Fuerza de Tarea Vulcano – Brigadier General Diego Luis Villegas Muñoz, en el que remite información en relación a las operaciones militares adelantadas en el Municipio de San Calixto en contra los grupos armados organizados, por las diferentes unidades militares con resultados operacionales.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, del oficio firmado por el Comandante Fuerza de Tarea Vulcano – Brigadier General Diego Luis Villegas Muñoz, visible a folios 366 a 370 (tiene carácter restringido).

SEGUNDO: Fijar el día veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.) para la reanudación de la audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 15 del CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes Rojas
Secretario